



Resolución Viceministerial

Nro. 180-2017-VMPCIC-MC

Lima, 22 SET. 2017

VISTA, la solicitud presentada por el doctor Tom D. Dillehay, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 414/INC de fecha 29 de marzo de 2007 se autorizó la ejecución del Proyecto "Investigaciones arqueológicas en Huaca Prieta", a cargo de los doctores Tom D. Dillehay y Duccio Bonavía;

Que, mediante formulario FP23DGPA el doctor Tom D. Dillehay solicitó autorización para la exportación de una (01) muestra arqueológica procedente del Proyecto "Investigaciones arqueológicas en Huaca Prieta", para ser sometida a análisis científico con carácter destructivo en el Laboratorio Nacional de Genómica del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) / Laboratorio Nacional de Genómica para la Biodiversidad (LANGEBIO), que está ubicado en Irapuato, estado de Guanajuato, México; señalándose que el traslado de la muestra estará a cargo del mismo solicitante, de nacionalidad estadounidense e identificado con Pasaporte N° 515540475;

Que, con Informe N° 000249-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas trasladó el Informe N° 000127-2017-FUA/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC del 14 de setiembre de 2017, concluyendo que la solicitud de exportación de una (01) muestra arqueológica procedente del Proyecto "Investigaciones arqueológicas en Huaca Prieta", presentada por el doctor Tom D.



Dillehay, cumple con los requerimientos previstos en los artículos 91 y 92 del RIA;

Que, con Memorando N° 000933-2017/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos trasladó el Informe N° 000053-2017-PAB-DGM-VMPCIC/MC del 18 de setiembre de 2017, el cual concuerda con las opiniones técnicas emitidas por la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, recomendado la autorización de exportación de una (01) muestra arqueológica;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC del 10 de mayo de 2017, se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Resolución Ministerial N° 0151-2017-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de una (01) muestra arqueológica procedente del Proyecto "Investigaciones arqueológicas en Huaca Prieta", solicitada por el doctor Tom D. Dillehay, para ser sometida a análisis científico con carácter destructivo, en el Laboratorio Nacional de Genómica del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) / Laboratorio Nacional de Genómica para la Biodiversidad (LANGEBIO), que está ubicado en Irapuato, estado de Guanajuato, México; según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a una (01) muestra arqueológica, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar al doctor Tom D. Dillehay, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 515540475, para que efectúe el traslado físico de una (01) muestra arqueológica a México, siendo dicha autorización personal e





Resolución Viceministerial

Nro. 180-2017-VMPCIC-MC



intransferible.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizados los análisis y en el plazo máximo de un (1) año, el doctor Tom D. Dillehay, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a una (01) muestra arqueológica a la Dirección General de Museos y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al doctor Tom D. Dillehay.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA



JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO

RELACIÓN DETALLADA DE LA MUESTRA A EXPORTAR

Muestra	N°	Fase N°	Sitio	Unidad	Piso	Material	Cantidad	Peso
Muestra 1	191	Fase 3	Huaca Prieta	Unidad 22	Piso 12	Botánico	1 fg.	0.3 gr.

